

A despacho el presente proceso **VERBAL RCE.**, se informa que el abogado **LUIS FELIPE HURTADO CALVACHE**, se pronunció en cumplimiento a lo solicitado en el auto del **01/06/2023** con respecto al escrito radicado por los demandantes Carolina Ocampo Calvache y Andrés Felipe Ocampo Calvache sobre las diferencias con el apoderado demandante. Santiago de cal, 20 de junio de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
SECRETARIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 7600131030102022 00281-00

Teniendo en cuenta el anterior informe de secretaría, por lo que,

DISPONE:

1. AGREGAR a los autos para que conste y se tenga en cuenta el escrito presentado por el abogado **LUIS FELIPE HURTADO CALVACHE**, mediante el cual se pronunció en cumplimiento a lo solicitado en el auto del **01/06/2023**, con respecto al escrito radicado por los demandantes Carolina Ocampo Calvache y Andrés Felipe Ocampo Calvache sobre las diferencias con el apoderado demandante.

2. Negar por improcedente la solicitud de oficiar al Juzgado 12 Laboral del Circuito de Cali, para los fines solicitados.

3. NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1267d6ffacac7d6e2a22dd66eec518651f8556a1bbed7daa2f4bea5ed45a388c**

Documento generado en 20/06/2023 11:06:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>